

Autorizan viaje de Ministro del Ambiente a Venezuela y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 382-2014-PCM

Lima, 4 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, entre los actos preparatorios obligatorios que forman parte del proceso que conduce a la realización de la COP20/CMP10, en el que corresponde a nuestro país ejercer la Presidencia de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10" se llevará a cabo la "PreCOP Social – Ministerial de Cambio Climático" que se realizará en la Isla Margarita – República Bolivariana de Venezuela, los días 06 y 07 de noviembre de 2014; a la cual corresponde asistir al señor abogado Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, en su condición de Presidente Designado de la COP20/CMP10;

Que, mediante Resolución Legislativa N.º 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año, eventos cuya realización fueron declarados de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM;

Que, como parte del proceso conducente a la realización de la COP20/CMP10 y con el propósito de cumplir con el compromiso internacional asumido para facilitar las negociaciones de cambio climático, se ha elaborado una estrategia para la presidencia peruana; en la que se incluye la necesaria participación en la "PreCOP Social-Ministerial de Cambio Climático" y que tiene como objetivo posicionar a la presidencia peruana de la COP20 y co-presidir las actividades como parte de su rol facilitador del proceso de negociaciones;

Que, durante el año 2013, momento en que comenzaron las coordinaciones para la realización de la COP20/CMP10, el Gobierno Venezolano planteó realizar no solo las consultas entre ministros, sino también incorporar una discusión entre la sociedad civil y los ministros, acuñando así el nombre de PreCOP Social – Ministerial de Cambio Climático. Para ello, del 15 al 18 de julio del 2014, se llevó a cabo en la Isla de Margarita – República Bolivariana de Venezuela, una reunión preparatoria de la sociedad civil para presentar sus propuestas ante los Ministros, dando como resultado de esa reunión la Declaración de Margarita;

Que, en dicho contexto, la PreCOP Social-Ministerial de Cambio Climático se realiza como preparación a la conferencia de Lima del mes de diciembre, y consiste en una reunión de alto nivel ministerial orientada a la discusión de temas clave que se tratarán durante la COP20/CMP10, participarán representantes de alto nivel de los principales grupos de negociación con el objetivo de discutir a nivel político los principales temas de negociación que serán tratados en la COP20/CMP10;

Que, el Ministro del Ambiente, en su calidad de Presidente designado de la COP20/CMP10, co-presidirá la Pre-COP Social-Ministerial de Cambio Climático, conjuntamente con el Canciller Venezolano, los días 06 y 07 de noviembre del presente año, días en que intervendrán los Ministros de Estado invitados. La reunión permitirá discutir con representantes de alto nivel los temas de discusión claves, los cuales serán tratados en la COP20/CMP10 a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, en tal sentido, y por ser de interés institucional y del país, la participación del Ministro del Ambiente en la mencionada reunión, resulta necesario autorizar el citado viaje en misión oficial; cuyos gastos, por concepto de pasajes y viáticos, serán cubiertos por la fuente de financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, canalizados a través del Proyecto N° 00087130;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión oficial, del señor abogado MANUEL GERARDO PEDRO PULGAR-VIDAL OTÁLORA, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Caracas e Isla Margarita – República Bolivariana de Venezuela, los días 06 y 07 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar la Cartera del Ministerio del Ambiente a la señora Diana Álvarez Calderón Gallo, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 06 de noviembre de 2014 y en tanto dure la ausencia del Titular

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros